

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto
Machala - El Oro
No. 61944



1
3
4
5
6
7
8
9
10
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA.-
CUANTIA: \$166.000 DOLARES AMERICANOS**

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
miércoles treinta y uno de Diciembre del dos mil ocho; ante mí,
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Quinto
del Cantón Machala, comparece el señor Stalin Santiago
Rosillo Ponguillo en calidad de Gerente General y
representante legal de la compañía EXPOCEANICA
EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA., conforme lo acredita con
la copia del nombramiento que se acompaña, debidamente
autorizado por la Junta General Universal de socios de la
compañía, según consta del acta que en copia certificada se
adjunta, de estado civil soltero, domiciliada en esta ciudad de
Machala.- El señor compareciente: Ecuatoriano, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
fe, de conformidad con la cédula de ciudadanía que me presenta,
con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado
de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio
a continuación:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras publicas a su
2 cargo sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO
3 DE DENOMINACION Y REFORMA D E LOS ESTATUTOS
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA
5 OCEÁNICA C. LTDA., de acuerdo a las siguientes
6 estipulaciones: -----

7 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
8 otorgamiento de esta escritura publica el señor Stalin Santiago
9 Rosillo Ponguillo en calidad de Gerente General y
10 representante legal de la compañía EXPOCEANICA EXPORTA-
11 DORA OCEÁNICA C. LTDA., conforme lo acredita con la copia
12 del nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado
13 por la Junta General Universal de socios de la compañía,
14 según consta del acta que en copia certificada se adjunta. ----

15 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía
16 EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. se constituyó
17 mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera
18 del Cantón Machala a cargo del Dr. Milton Serrano Aguilar, el
19 16 de septiembre de 1993, siendo aprobada por el Intendente
20 de Compañías de Machala, mediante Resolución No.93-6-2-1-
21 0199, el 6 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Machala, con el No. 590 y anotada al Repertorio
23 bajo el No. 1.459, el 15 de Octubre de 1993.- DOS.- la
24 Intendencia de Compañías de Machala, mediante Resolución
25 No. 04.M.DIC.0139, dictada el 2 de agosto del 2004 resolvió la
26 disolución de varias compañías, entre ellas la compañía

1 EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA.; la misma
2 que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el
3 20 de octubre del 2005, (TRES) mediante escritura publica
4 celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Machala a cargo del
5 Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el 5 de Octubre de 2006
6 se REACTIVÓ la compañía, CONVIRTIÓ el capital social de
7 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, AUMENTÓ
8 EL CAPITAL SOCIAL de la compañía, AUMENTÓ EL VALOR
9 NOMINAL de las participaciones de 0.04 centavos de dólar a
10 2,00 dólares, MODIFICÓ LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y REFORMÓ
11 LOS ESTATUTOS. (CUATRO) La Junta General universal de
12 Socios de la compañía antes nombrada, en sesión realizada el
13 2 de Septiembre del 2008, resolvió, CAMBIAR LA DENOMI-
14 NACIÓN DE LA COMPAÑÍA a EXPOCEANICA C. LTDA, AUMENTAR
15 EL CAPITAL SOCIAL de la compañía y consecuentemente la
16 REFORMA DEL ESTATUTO, así como autorizar al señor Gerente
17 General de la compañía para que comparezcan ante Notario y
18 suscriban la respectiva escritura pública.-----

19 **CLÁUSULA TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, El
20 otorgante en su calidad de Gerente General y representante legal
21 de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. y
22 dando cumplimiento al acuerdo de la Junta General Universal de
23 Socios de la compañía referida en antecedentes, declara: 1) Que
24 queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de
25 US \$ 180.200,00.- 2) Que se cambia la denominación de la
26 compañía de EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

32

1 EXPOCEANICA C. Ltda. ; y 3) que se reforma El Estatuto de la
2 compañía en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO: DEL
3 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO
4 OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA, dividido en noventa mil cien participaciones iguales,
6 acumulativas, e indivisibles de dos dólares de los Estados Unidos de
7 América cada una". -----

8 "ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y
9 DOMICILIO.- La compañía se denomina EXPOCEANICA C. LTDA; de
10 nacionalidad ecuatoriana, tendrá una duración de 50 años
11 contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución
12 en el Registro Mercantil, el domicilio principal es la ciudad de
13 Machala, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier
14 lugar del País previa autorización de la Junta General de Socios";

15 "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL- la compañía tendrá por
16 objeto social: A) la actividad camaronera en todas sus fases, esto
17 es, producción, procesamiento, comercialización y exportación,
18 para lo cual podrá construir obras de infraestructura específica
19 como piscinas camaroneras, semilleros y laboratorios para la
20 producción de larvas de camarón y otras especies bioacuática.s, B)
21 la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, captura,
22 explotación, procesamiento, comercialización y exportación de
23 especies de toda clase de productos del mar y de los ríos, C) la
24 actividad agrí cola, agropecuaria, ganadera, avícola y floricultora,
25 en todas sus fases desde el cultivo y su cosecha hasta su
26 comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; La

Dr. Leslie Marco Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Ecuador
Machala - El Oro

1 Industrialización y comercialización de productos agrícolas y
2 pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; D)
3 la producción, comercialización y exportación de banano
4 convencional, orgánico y ecológico; E) la construcción de plantas
5 procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal
6 u animal, F) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
7 asociación, toda clase de plantas industriales, ya sean para
8 empaque, embasamiento o cualquier otra forma, de los
9 productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles,
10 cerámicas y químicos, G) la adquisición, enajenación,
11 tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento y
12 administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos,
13 inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal,
14 pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias
15 de terceros; H) la construcción en general, de toda clase de
16 edificios, viviendas residenciales, centros comerciales,
17 condominios, fabricas industriales; obras civiles como carre-
18 teras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos
19 marítimos y fluviales, fiscalización de obras; 1) la
20 industrialización, procesamiento y comercialización del agua
21 en todas sus formas, fabricación y comercialización de hielos;
22 J) En general para el cumplimiento de su objeto la compañía
23 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley,
24 así como asociarse con otras compañías constituidas,
25 intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones,
26 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 su objeto". -----

2 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN:** El representante de la
3 compañía Expoceánica Exportadora Oceánica C. Ltda. señor
4 Stalin Rosillo Ponguillo hace la siguiente declaración: Que el
5 capital suscrito y pagado en su totalidad en numerario y de
6 contado de la empresa es de CIENTO OCHENTA MIL
DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMÉRICA, Y acreditando la real y correcta integración del
aumento del capital queda reformado de la siguiente forma y
proporción: -----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES DE \$ 2,00	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL PAGADO
ST AUN ROSILLO P.	62.169	\$ 9.798,00	\$ 114.540,00	\$ 124.338,00
NANCY PONGUILLO A.	27.030	\$ 4.260,00	\$ 49.800,00	\$ 54.060,00
NERY COELLO F.	901	\$ 142,00	\$ 1.660,00	\$ 1.802,00
TOTAL	90.100	\$ 14.200,00	\$ 166.000,00	\$ 180.200,00

11 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** se agregan como documentos
12 habilitantes a) el acta de Junta General Universal de Socios;
13 b) nombramiento de Gerente General de la compañía.-
14 Agregue usted señor notario, las demás cláusulas y formalidades
15 de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f)
16 Ilegible.- Doctor Ramiro Loayza Ortega. Matrícula Quinientos
17 cincuenta y siete.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
18 Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan elevados
19 a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que



Machala, 08 de Enero del 2007

Sr.
Stalin Rosillo Ponguillo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. que en sesión de Junta General Universal de socios; realizada el día de hoy, por unanimidad fue reelegido **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA CIA. LTDA.** por un periodo de **DOS AÑOS**, a contarse desde de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, y hasta cuando sea legalmente reemplazado.

Con los deberes y las atribuciones establecidas en la Ley y el Estatuto Social, entre las que constan la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Dejo constancia que la compañía **EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Machala a cargo del Dr. Milton Serrano Aguilar, el 16 de septiembre de 1993, siendo aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 93-6-2-1-0199, el 6 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el No. 590 y anotada al Repertorio bajo el No. 1.459, el 15 de Octubre de 1993.

El domicilio de la compañía está ubicado en el Km. 2 ½ Via Machala - Pasaje

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Stalin Rosillo Ponguillo
PRESIDENCIA
C. I. 0700666712

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido el día 08 de Enero del 2007.

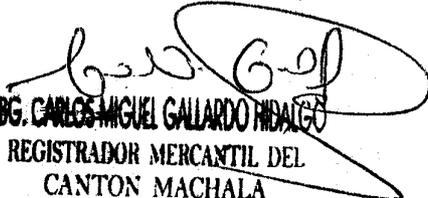
Stalin Rosillo Ponguillo
GERENTE GENERAL
C. I. 070218320-3

CERT

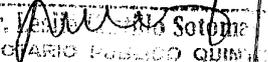
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 24 y anotado en el Repertorio bajo el No. 47.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 9 de Enero del 2.007


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala a 21 de febrero 2008

Dr. 
NOTARIO PUBLICO QUINTA DE MACHALA



Dr. Leslie Castiello Sotomayor
C.O. 101141010
Ecuador
Machala

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C.
LTDA. CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.**

En la ciudad de Machala a los dos días del mes de Septiembre del dos mil ocho, siendo las once horas, en las oficinas de la Compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA., ubicada en la Avenida Paquisha kilómetro 2 ½ de la vía Machala - Pasaje, se reúnen los socios de la compañía: 1) **Stalin Santiago Rosillo Ponguillo**, propietario de 4.899 participaciones, que representan el 69% del capital social; 2) **Nancy Ponguillo Acuria**, propietaria de 2.130 participaciones que representan el 30% del capital social; y, 3) **Nery Coello Fernández**, propietaria de 71 participaciones que representan el 1% del capital social. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles dos Dólares cada una. Encontrándose reunido el total del capital social de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, con el objeto de resolver: 1) EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 2) SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGAMENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL; 3) RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA A EXPOCEANICA C. Ltda., 4) AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL 5) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA 6) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA. Actúa como Presidenta de esta Junta la señora Nancy Ponguillo Acuria y como secretario el señor Stalin Santiago Rosillo Ponguillo; La señora Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el **PRIMER PUNTO** acordado; toma la palabra el señor Stalin Rosillo Ponguillo, Gerente General de la Compañía y propone que el capital social de la compañía que es de CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14.200,00) sea aumentado en la cifra de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$166.000,00) luego de las deliberaciones del caso, recibida que fue la votación, la Junta acuerda por unanimidad de los presentes aumentar el capital en la suma de CIENTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Machala - Ecuador

SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$166.000,00) lo que sumado a su capital suscrito y pagado en su totalidad alcanzara a la suma de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 180.200,00). A continuación se pasa a considerar el **SEGUNDO PUNTO**, en relación a la suscripción y forma de pago, por unanimidad de votos los socios resuelven pagarlo íntegramente en la siguiente forma: **1) NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$97.000,00)**, con la Cuenta Reserva de Capital y **2) SESENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 69.000,00)** con la cuenta utilidades no distribuidas, quedando la suscripción de conformidad al cuadro anexo. Se pasa a tratar el **TERCER PUNTO**, el señor Gerente General manifiesta que en la actualidad hay muchos inconvenientes debido a que la denominación de la compañía es muy larga, por lo que propone cambiar la denominación de la compañía de EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA a **EXPOCEANICA C. Ltda.**, luego de las deliberaciones del caso, recibida que fue la votación, la junta General por unanimidad de los asistentes acepta y aprueba cambiar la denominación de la compañía a EXPOCEANICA C. Ltda., **CUARTO PUNTO**, el Gerente General manifiesta que actualmente el objeto social de la compañía se encuentra muy restringido, por lo que propone se reforme el Objeto Social de la Compañía en los siguiente términos: La compañía tendrá por objeto social: **A) la actividad camaronera en todas sus fases, esto es, producción, procesamiento, comercialización y exportación, para lo cual podrá construir obras de infraestructura específica como piscinas camaroneras, semilleros y laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas,** **B) la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, captura, explotación, procesamiento, comercialización y exportación de especies de toda clase de productos del mar y de los ríos,** **C) la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola y floricultora, en todas sus fases desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero;** La Industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; **D) la producción, comercialización y exportación de banano**

Dr. Casilio Sotomayor

INTEGRANTE DEL BOGÓ QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

lugar del País previa autorización de la Junta General de Socios". Que por la ampliación del objeto social se reforma el artículo SEGUNDO, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto social: **A)** la actividad camaronera en todas sus fases, esto es, producción, procesamiento, comercialización y exportación, para lo cual podrá construir obras de infraestructura específica como piscinas camaroneras, semilleros y laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, **B)** la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, captura, explotación, procesamiento, comercialización y exportación de especies de toda clase de productos del mar y de los ríos, **C)** la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola y floricultora, en todas sus fases desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; La Industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; **D)** la producción, comercialización y exportación de banano convencional, orgánico y ecológico; **E)** la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal, **F)** podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de plantas industriales, ya sean para empaque, embasamiento o cualquier otra forma, de los productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos, **G)** la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; **H)** la construcción en general, de toda clase de edificios, viviendas residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, fiscalización de obras; **I)** la Industrialización, procesamiento y comercialización del agua en todas sus formas, fabricación y comercialización de hielos; y, **J)** En general para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

convencional, orgánico y ecológico; **E)** la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal, **F)** podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de plantas industriales, ya sean para empaque, embasamiento o cualquier otra forma, de los productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos, **G)** la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; **H)** la construcción en general, de toda clase de edificios, viviendas residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, fiscalización de obras; **I)** la Industrialización, procesamiento y comercialización del agua en todas sus formas, fabricación y comercialización de hielos; y, **J)** En general para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas, intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto; propuesta que fue aceptada por unanimidad de los presentes; a continuación se pasa a tratar el **QUINTO PUNTO** en este estado la Presidenta informa a la junta que por la resolución del aumento de capital se reforma el artículo TERCERO del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en noventa mil cien participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de dos de dólares de los Estados Unidos de América cada una".. Que por resolución del cambio de denominación se reforma el ARTÍCULO PRIMERO, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denomina EXPOCEANICA C. LTDA, de nacionalidad ecuatoriana, tendrá una duración de 50 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, el domicilio principal es la ciudad de Machala, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas, intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto". Terminada la lectura del texto de dichos artículos, la Junta los Aprueba por **unanimidad** de los asistentes y resuelve reformar los estatutos en los términos ya establecidos. En este estado se pasa a tratar el **SEXTO PUNTO** en lo referente a la autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta, luego de deliberar sobre el asunto, por **unanimidad** del capital social se resuelve autorizar al señor Gerente General de la compañía para que proceda a la elaboración, de la respectiva escritura pública y tramite su aprobación en la Superintendencia de compañías.- Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad del capital social presente. La Presidenta procede a la clausura de la Junta a las 18.00.- Para constancia firman los asistentes en unidad de Acto,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

f) 
NANCY PONGUILLO ACURIA
SOCIA- PRESIDENTA

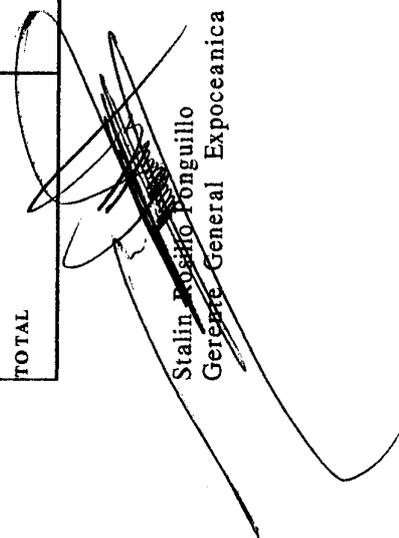
f) 
STALIN ROSILLO PONGUILLO
SOCIO GERENTE- SECRETARIO

f) 
NERY COBILLO FERNÁNDEZ
SOCIA

Dr. Leslie Castaño Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEÁNICA C. LTDA. RESUELTO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP. DE \$ 2,00	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIP. SUSCRITAS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL		NUMERO DE PARTICIP. ACTUALES	CAPITAL SOCIAL ACTUAL
					AUM/CAP/PAG. CON REINUTILD ACUM.	AUM/CAP CON RESERVA DE CAPITAL		
Stalin Rosillo Pongullo	4,899	\$9,798.00	57,270	\$114,540.00	\$47,610.00	\$66,930.00	62,169	\$124,338.00
Nancy Pongullo Acuria	2,130	\$4,260.00	24,900	\$48,800.00	\$20,700.00	\$29,100.00	27,030	\$54,060.00
Nery Coello Fernández	71	\$142.00	830	\$1,560.00	\$690.00	\$970.00	901	\$1,802.00
TOTAL	7,100	\$14,200.00	83,000	\$166,000.00	\$69,000.00	\$97,000.00	90,100	\$180,200.00


 Stalin Rosillo Pongullo
 Gerente General Expoceánica Exportadora Oceánica C. LTDA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790092651001
 RAZON SOCIAL: EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: EXPOCEANICA
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROSILLO PONGUI LO STALIN SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 15/10/1993 FEC. CONSTITUCION: 15/10/1993
 FEC. INSCRIPCION: 24/01/1994 FEC. ACTUALIZACION: 25/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: AVENIDA PAQUISHA Número: 3/N
 Kilómetro: DOS Y MEDIO Camino: A PASAJE Referencia ubicación: ENTRE LAS COMPANIAS COCA COLA Y REY
 BANPAC Telefono Trabajo: 072984888

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001001 ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: AAEB010006 Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 9 DE OCTUBRE Fecha y hora: 25/03/2007 01:03:12
 #1421 ENTRE SANTA ROSA Y VELA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 Machala - Excmo. Ecuador



DOY FE:
 Que la presente fotocopia
 es igual a su original
 Machala, a 31 de febrero del 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 M. DIC. 0191 de fecha 10 de Junio del dos mil nueve, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el Aumento de Capital, el cambio de denominación de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA por la de EXPOCEANICA C. LTDA y la reforma del estatuto, al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 02 de Julio del 2009

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada EXPOCEANICA, Exportadora Oceánica C. LTDA. celebrada ante mí el 16 de Septiembre del 1993, en esta fecha tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 09. M.DIC. 0191 del 10 de Junio del 2009 mediante la cual, el Intendente de Compañías de Machala, aprueba el aumento de capital, cambio de denominación y la reforma del Estatuto, contenidos en la presente .-

Machala, a 2 de Julio del 2009



Dr. Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 09.M.DIC.0191, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Junio del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 791 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.435.- Machala, a tres de Julio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, tres de Julio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital; Cambio de denominación de la Compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA., por la de EXPOCEANICA C. LTDA.; y, la Reforma del Estatuto.- Machala, a tres de Julio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA., a foja No. 2.902 del Registro Mercantil del año 1.993; y, al margen de la Escritura Pública de Reactivación, Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital, Aumento del Valor nominal de las participaciones, modificación de la Representación Legal y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 5.530 del Registro Mercantil del año 2.006.- Machala, a tres de Julio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA